



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 24 de abril 2019

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2019-MDS/A-GM, Hoja de Coordinación N° 107-2019-MDS/A-GM-OAD-UC e Informes N° 257-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000132; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público señala: "Los convenios de modalidades formativas suscritos por las entidades del sector público vigentes a la emisión del reglamento del presente decreto legislativo, se rigen por las normas aplicables a la fecha de su suscripción hasta su vencimiento, sin posibilidad de prórroga bajo el referido marco normativo"; no habiéndose reglamentado a la fecha.

Que, el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2015-MDS de fecha 13 de febrero 2015, dispone en su artículo 7° norma: "Toda Resolución Inicial de aceptación de prácticas tendrá una duración de tres meses. Si se requiere los servicios de un mismo practicante para un segundo servicio, se ampliará la vigencia de la Resolución inicial de aceptación de prácticas, no debiendo superar el periodo de seis (06) meses".

Que, con Hoja de Coordinación N° 107-2019-MDS/A-GM-OAD-UC la Jefa de la Unidad de Contabilidad solicita la ampliación de Prácticas Pre profesionales de la señorita BRIGITE BELEN CUNO CHOQUE por el periodo comprendido del 17 de abril al 17 de julio 2019, en atención al cumplimiento del Plan Anual de Control 2019.

Que, con Informes N° 257-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que se debe ampliar las prácticas pre profesionales a la mencionada señorita por tres meses más, en los mismos términos aprobados mediante la Resolución de Vistos al contar con la disponibilidad presupuestal según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000132 por la suma de S/. 25,000.00 (veinticinco mil 00/100 soles).

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que el Gerente Municipal se encuentra bajo la dirección y responsabilidad de la administración municipal y con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación del periodo de prácticas pre profesionales de la señorita **BRIGITE BELEN CUNO CHOQUE** por tres meses más, desde el 17 de abril al 17 de julio 2019; **RATIFICÁNDOSE** los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2019-MDS/A-GM de fecha 8 de marzo 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL